



REF.: APRUEBA INSCRIPCIÓN QUE SE INDICA AL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

RESOLUCIÓN EXENTA N°29/2026

SANTIAGO, 23 de enero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.067, de fecha 29 de enero de 2018m que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°18, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa a Don Anuar Quesille Vera como Defensor de la Niñez, Director y Representante Legas de la institución; el Decreto N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las modificaciones introducidas en éste por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia publicado en el Diario Oficial el día 11 de marzo de 2022; los artículos 17 y 19 de la Ley N°21.067 previamente citada y los artículos 6 y 7 del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°046/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, modificado por la Resolución N°069/2021 de fecha 07 de abril 2021, ambas de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención de los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 21.067, en concordancia con el artículo 12 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4° del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Organizaciones, la Defensoría de la Niñez deberá llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
3. Que, el artículo 12 de los Estatutos y el artículo 6, del Reglamento del Registro de Organizaciones, describen cuales son los requisitos que deben cumplir las organizaciones para formar parte del "Registro de Organizaciones", los que variarán según se trate de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de niños, niñas y adolescentes y las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas.
4. Que, con fecha 15 de enero de 2026, se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incorporación al Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, conforme al número 2 del artículo 6 del Reglamento ya referido, al "Consejo Comunal de la Oficina Local de la Niñez de Mulchén"



RESUELVO:

1. **Apruébese** la inscripción del “Consejo Comunal de la Oficina Local de la Niñez de Mulchén”, por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez, establecidos en los artículos 6 y 7 del Reglamento ya citado.
2. **Incorpórese** al Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez al “Consejo Comunal de la Oficina Local de la Niñez de Mulchén”

Anótese, comuníquese y archívese,

**CAMILA DE LA MAZA VENT
ABOGADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

/

Distribución:

- Archivo, Unidad de Gestión Institucional, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

ROR

29

Firmado electrónicamente por:



Nombre	CAMILA DE LA MAZA VENT
Cargo	Directora Unidad de Promoción y Difusión de Derech
Fecha y hora	viernes, 23 enero 2026 16:18:55
Visado	ROR